JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA

Fonseca – La Guajira, Treinta y uno (31) de enero de 2024.

PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	CINTHIA PAOLA VILLAR MERCADO
DEMANDADO:	CARLOS ARTURO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
RADICACION:	44-279-40-89-002-2024-00037-00

AUTO INTERLOCUTORIO

En atención a la anterior solicitud de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Fonseca

RESUELVE

PRIMERO: DECRÉTESE EL EMBARGO Y RETENCIÓN del 50% del salario, prestaciones sociales, bonificaciones, liquidaciones, y demás emolumentos embargables que posea el demandado CARLOS ARTURO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.120.742.926, como empleado de la empresa CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED. Exceptúense los dineros inembargables.

SEGUNDO: Por secretaría, LÍBRENSE los correspondientes oficios. ADVIÉRTASE que ante la desobediencia a la presente orden judicial deberá responder por los valores y se hará acreedor a una sanción.

TERCERO: LIMÍTESE el embargo a la suma de TRES MILLONES ciento cincuenta MIL PESOSM/CTE ($ 3.150.000).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez